FUNDACIÓN del HOSPITAL NACIONAL de PARAPLÉJICOS

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO EN LA FUNDACIÓN DEL HOSPITAL NACIONAL DE PARAPLÉJICOS PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA INTEGRACIÓN

BASES:

Primera: Denominación del puesto de trabajo:
El objeto de la presente convocatoria es la provisión de:

- UNA plaza de **MONITOR/A DE OCIO Y TIEMPO LIBRE** conforme a las siguientes características:
  a) La persona seleccionada **será contratada en régimen laboral temporal, según las necesidades del servicio de rehabilitación complementaria del Hospital Nacional de Parapléjicos para la ejecución de un proyecto**, con categoría profesional (C2: MONITOR).
  b) La jornada laboral será de 17.5 horas semanales. El horario de trabajo se ajustará al del funcionamiento de las actividades a desarrollar en el servicio, no superando en ningún caso las 17.5 horas semanales, pudiendo ser la jornada de trabajo en horario de mañana y/o tarde, y pudiéndose incluir fines de semana. Esto se fijará en el contrato individual que se formalice con la persona trabajadora.
  c) Duración del contrato 6 meses
  d) Retribución mensual será de 661,75 euros/brutos/pagas extraordinarias prorrateadas.

Segunda: Requisitos de las personas aspirantes:
Las personas aspirantes deberán reunir, en la fecha en que termina el plazo de la presentación de solicites, los siguientes requisitos:

Requisitos generales:
a) Nacionalidad de cualquier país perteneciente a la Unión Europea.
b) Tener cumplidos 18 años de edad.
c) Estar en posesión del título de Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, o documentación acreditativa de haberla solicitado a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, acompañada de certificación académica personal cuando proceda.
En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá poseer el documento que acredite fidedignamente su homologación.
d) Estar en posesión del Título de Monitor/a de Ocio y Tiempo Libre o Técnico Superior en Animación Sociocultural homologado.
e) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente puesto de trabajo.
f) Experiencia acreditada en puestos de trabajo con funciones similares al puesto ofertado.
g) Disponibilidad de incorporación inmediata.

Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el proceso de selección y durante la vigencia del correspondiente contrato.

La titulación deberá estar acreditada por centros oficiales debidamente reconocidos.

Funciones:

- Programar, desarrollar, ejecutar las actividades correspondientes.
- Participar en cualquier evento y/o actividad organizada por el servicio en el que se requiera la presencia del monitor/a de ocio y tiempo libre.
- Velar en todo momento por la seguridad de las personas usuarias del servicio.
- Cuantas otras funciones relacionadas con el puesto de trabajo, le sean encomendadas por el servicio.

Tercera: Presentación de solicitudes:

Las personas interesadas dispondrán de un plazo de 10 días naturales para la presentación de la documentación, a contar desde la fecha de inicio de la presente Convocatoria, finalizado el plazo el día 14 de noviembre a las 23.59h a través del correo electrónico **rrhh.fhnp@sescam.jccm.es**

Junto con las solicitudes, las personas aspirantes deberán presentar:

- Solicitud de admisión según modelo adjunto a la presente convocatoria.
- Carta de Presentación: Haciendo explícita la Referencia de la plaza a la que opta y la motivación personal de la solicitud la documentación acreditativa de los méritos expuestos.
- Fotocopia del documento DNI.
- Currículum Vitae actualizado.
- Certificado acreditativo de los méritos a valorar. Asimismo para baremar los expedientes es necesario acreditar a nivel académico, copia de certificados o títulos y a nivel laboral será necesario aportar:
    1) Copia de la vida laboral actualizada.
    2) Contratos de trabajo.

La documentación será enviada en un **documento único en formato PDF.**

Cuarta: Admisión de personas candidatas:

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se realizará una valoración primera fase del proceso selectivo. Una vez valoradas las solicitudes se dictará resolución de esta primera fase, así como la valoración definitiva de las mismas, haciendo constar que personas pasan a la siguiente fase, indicando además la fecha y lugar de la siguiente.

Quinta: Comisión de valoración:

Los méritos serán valorados en una Comisión de valoración que estará formada por las siguientes personas:

- Presidencia, que será el responsable de rehabilitación complementaria.
- Un Técnico de la Fundación.
- Secretaría.

Dicha Comisión de valoración podrá contar para todas o algunas de las pruebas con la incorporación de diferentes asesor@s, colaborador@s y ayudantes que se estimen oportunos.

Sexta: Sistemas de selección:

La elección de las personas aspirantes consistirá en dos fases:

1ª Fase: Valoración de méritos (hasta 6 puntos):

A. Experiencia laboral (hasta 4 puntos): 1 punto por cada año (a jornada completa) o proporcional al tiempo trabajado (o jornada) en el supuesto de ser inferior a un año desempeñando un puesto de la categoría de monitor.

B. Formación complementaria y otros (máximo 2 puntos)

Cursos de formación o perfeccionamiento, relacionados directamente con animación juvenil y/o infantil (puntos por curso hasta un máximo de 1.5)

- Entre 10 y 50 horas: 0,15 puntos/curso
- De 51 a 100 horas: 0,25 puntos/curso
- De 101 a 150 horas: 0,50 puntos/curso
- Más de 150 horas: 0,75 puntos/curso
- Superior a 400 horas; 1,5 puntos.

C. Certificado de discapacidad acreditado (si se posee una discapacidad igual o superior al 33%), o se acredita ser persona víctima de violencia de género. (Se otorgan 0.5 puntos)

Los cursos de formación de duración inferior a 10 horas no se computan.

Finalizada la primera fase del proceso selectivo, la Dirección de la Fundación dictará resolución de las personas aspirantes que pasan a la segunda fase, haciendo constar fecha, lugar y hora de realización de la segunda fase.

2ª Fase: Entrevista personal (hasta 4 puntos):

La segunda fase, a la concurrirán solo quienes hayan superado la fase anterior con al menos 3 puntos, consistirá en una entrevista personal, para poder determinar la persona más idónea para el desempeño del puesto.

- Entrevista personal: (Hasta 4 puntos)

La nota final se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases.

FUNDACIÓN del HOSPITAL NACIONAL de PARAPLÉJICOS

Séptima: Relación de aprobados:

Concluidas las fases que componen el proceso selectivo, la Dirección de la Fundación dictará resolución de los aspirantes que por orden de puntuación, siendo la persona seleccionada aquella que hubiera obtenido la mayor puntuación.

Octava: Bolsa de trabajo:

Finalizado el proceso selectivo, la Comisión de Valoración confeccionará una bolsa de trabajo de la plaza ofertada, para cubrir posibles incidencias. El orden de relación de la citada bolsa vendrá determinado por la puntuación final obtenida por cada aspirante, que no habiendo obtenido plaza, hubiera obtenido al menos la puntuación establecida por la Comisión de Valoración por parte de la misma.

La vigencia de la Bolsa de Trabajo derivada de la presente convocatoria tendrá una vigencia temporal de 3 años, computados desde la fecha de resolución del proceso.

En ningún caso la mera pertenencia a la bolsa implicará derecho alguno a obtener contrato laboral.

NOTA IMPORTANTE: La resolución de la presente convocatoria de contratación de personal está supeditada a la autorización previa por parte de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Toledo, a 4 de noviembre de 2021

Fdo.: Sagrario de la Azuela Gómez
Directora de la Fundación del Hospital Nacional de Parapléjicos